



D^a MARIA TERESA SOLAZ BENAVENT, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA,

CERTIFICA: Que la Comisión Académica de la Titulación de Grado en GAP de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Politécnica de Valencia, en su reunión de 07 de Mayo de 2013 acordó, a la vista de la propuesta realizada por el Equipo Directivo, informar FAVORABLEMENTE las directrices que a continuación se detallan, las cuales serán de aplicación en las propuesta de reconocimiento de créditos que se efectúan a los alumnos matriculados en los estudios de Grado en GAP que participen en programas de intercambio internacional:

- El alumno deberá, en todo caso, matricularse en la FADE de aquellas asignaturas que desea le sean reconocidas por las asignaturas cursadas durante el periodo de intercambio en el extranjero, en la modalidad de MOVILIDAD. En ningún caso se guardarán las calificaciones obtenidas bajo programas de intercambio para convalidar en cursos posteriores.
- En Europa la carga lectiva se comparará siempre en términos de ECTS (European Credit Transfer System). Los créditos ECTS de las asignaturas en el extranjero serán facilitados por la universidad de destino. En el resto de países se podrá utilizar sus sistemas de créditos propios para comparar la carga lectiva.
- Se podrán reconocer asignaturas de 3^o y 4^o del Grado en GAP.
- En ningún caso se podrán reconocer asignaturas que figuren en el expediente como suspensas en periodos anteriores.
- La carga lectiva de la asignatura extranjera que se proponga no podrá ser inferior, en número de créditos, a la asignatura de la FADE que se quiere convalidar. En caso contrario, se podrán utilizar bloques.
- Las asignaturas obligatorias y troncales, podrán convalidarse por asignaturas cuyos contenidos sean coincidentes en al menos un 75%.
- Las asignaturas optativas podrán ser reconocidas por asignaturas con equivalente carga lectiva y adecuadas al tipo y nivel de estudios, además de tener contenidos relacionados con el Grado de GAP.
- Se podrán proponer bloques de reconocimiento. Por ejemplo, si se quiere reconocer una troncal, se puede proponer dos o más asignaturas que cubran el temario y la carga lectiva de la asignatura de GAP.
- Las asignaturas de idiomas cursadas en el extranjero solamente podrán convalidarse por asignaturas del mismo idioma y nivel, si se imparte en FADE.
- La convalidación del Trabajo Fin de Carrera deberá ajustarse a la normativa vigente en FADE bajo Programas de Intercambio.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado que firmo y sello en Valencia, a siete de Mayo de dos mil trece.

Este Certificado específico se emite, de acuerdo con lo previsto en el ART. 27.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta.